



Boletín Estadístico sobre la Situación de la Mujer en el Ámbito Laboral

Período de Gestión: 1^{er}. Trimestre de 2015



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



Oficina de Estadística e Informática
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Presentación.

El presente “Boletín Estadístico sobre la Situación de la Mujer en el Ámbito Laboral”, ha sido elaborado con la finalidad de dar a conocer las estadísticas y servicios que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brinda a la población.

En este documento, se presentan variables estadísticas claves para tener una perspectiva sobre el comportamiento del mercado laboral para las mujeres, la información presentada corresponde al periodo de enero a marzo de 2015.

El boletín tiene como propósito, sistematizar la información del quehacer de esta Cartera de Estado realiza a favor de las mujeres.

Pensamiento Estratégico Institucional

Misión Institucional

Somos la Institución rectora de la administración pública en materia de Trabajo y Previsión Social, fundamentalmente encargada de potenciar las relaciones laborales, sustentadas en el diálogo, la concertación social en un marco de equidad y justicia social.

Visión Institucional

Ser una Institución que lidera el ámbito laboral, vinculada a la ciudadanía, que brinda servicios de calidad, con calidez, eficiencia, transparencia, teniendo como base la justicia social, la inclusión y la igualdad de género.

Valores

- ✓ EQUIDAD: Se conocerán las desigualdades y brechas de género para equiparar de forma igualitaria a mujeres y hombres en la participación y acceso en lo referente a derechos, beneficios, obligaciones y posibilidades.
- ✓ IGUALDAD: Mujeres y hombres tendrán las mismas posibilidades u oportunidades, se ofrecerá un servicio y trato igualitario reconociendo que tienen los mismos derechos y deben tener las mismas oportunidades.
- ✓ NO DISCRIMINACIÓN: No se realizará, ni se permitirá ninguna práctica que en forma directa o indirecta, persuasiva o inducida excluya, omita o reduzca los derechos y libertades fundamentales de las personas en razón de su sexo, edad, apariencia, nivel económico, estatus social, etnia u orientación sexual.
- ✓ HONESTIDAD: Actuar con un comportamiento íntegro, ético, coherentes con la filosofía institucional y con el mandato constitucional de servir con la mayor calidad técnica y humana a las personas que acuden a solicitar apoyo o asesoría del MTPS.
- ✓ CALIDEZ: Las y los empleados del MTPS, deben brindar un trato cordial, amable, respetuoso, a la ciudadanía, ofrecer un servicio y trato digno a todas las personas usuarias.
- ✓ TRANSPARENCIA: El MTPS brindará toda información, recursos, oportunidades que sean requeridos o de interés de las personas usuarias de los servicios; mantendrá mecanismos donde se disponga de información de forma permanente, en concordancia con la Ley de Acceso a la Información Pública.

El Buen Vivir es una manera de ver la vida, de vivirla en comunidad, que va recorriendo América Latina como una buena nueva que nos promete una vida mejor. Nos dice que es posible una vida en sociedad presidida por la igualdad, la fraternidad y la libertad, y que sí es posible una relación de los seres humanos con la naturaleza en armonía.

Prof. Salvador Sánchez Cerén

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Contenido

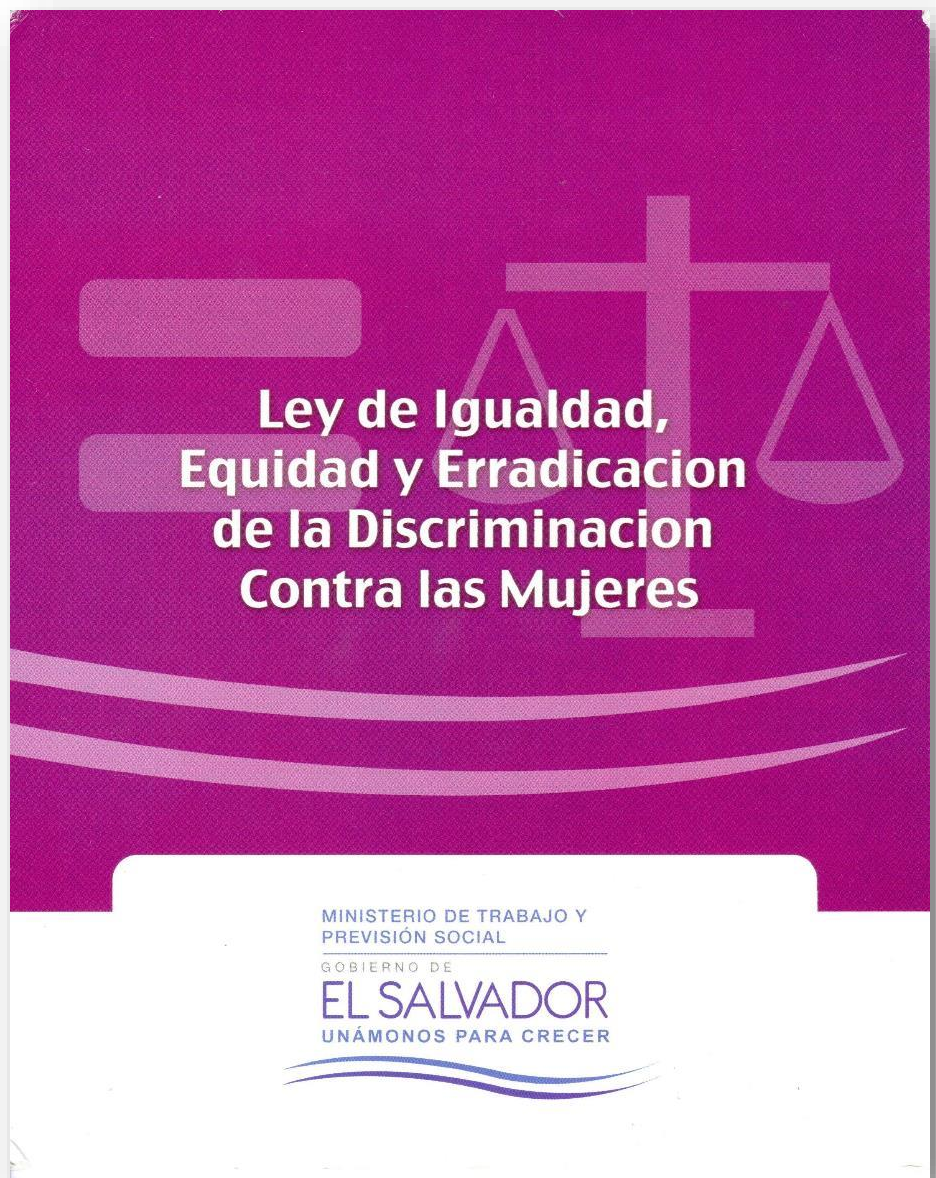
I. Incorporación de Enfoque del Género en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1
1.1. Lineamientos para la incorporación de acciones afirmativas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1
II. Acciones afirmativas para la igualdad en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	8
2.1. Conmemoración del 8 de marzo	8
2.2. Feria de empleo exclusiva para mujeres	11
2.3. Instalación de Lactario	12
III. Dirección General de Previsión Social.....	14
3.1. Sistema de Intermediación de Empleo (SIE)	17
3.2. Orientación Laboral.....	18
IV. Dirección General de Trabajo	20
4.1. Conciliaciones individuales y colectivas.....	22
4.2. Asociaciones profesionales	25
V. Dirección General de Inspección de Trabajo	26
5.1. Mujeres cubiertas en inspecciones	29
5.2. Montos recuperados a favor de mujeres trabajadoras por medio de inspecciones realizadas	30
5.3. Inspecciones programadas.....	31
VI. Directorio Institucional.....	32

I. Incorporación de Enfoque del Género en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1.1. Lineamientos para la incorporación de acciones afirmativas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

A nivel nacional, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), en el artículo dos, objeto de la Ley, establece que es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está obligado a su cumplimiento.

Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.



En su artículo veinticinco, en relación a la Participación Igualitaria en el Empleo, esta Ley manda a que El Estado deberá aplicar los siguientes lineamientos en sus políticas de empleo y acciones de inserción laboral, tomando en consideración la brecha entre lo rural y lo urbano y las condiciones de trabajo para superar desventajas para las mujeres:

- a) Incluir en las políticas de empleo las disposiciones contenidas en la presente Ley, a fin de lograr la igualdad en el ejercicio de los derechos laborales de mujeres y hombres.
- b) Los requisitos y criterios de selección de personal que se establezcan, deberán contemplar la igualdad de mujeres y hombres y la eliminación de cualquier sesgo sexista, en detrimento de la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato.
- c) Las ofertas de empleo deberán ser anunciadas sobre la base de los requisitos exigibles para su desempeño, sin tener como criterio de aceptabilidad el sexo.
- d) El organismo competente en la materia de capacitación laboral y demás instituciones encargadas de ofrecer capacitación para el fomento del empleo o del mejoramiento laboral, deberán considerar la igualdad de oportunidades y de trato, tanto en los cupos que se asignen para estas actividades, como en los contenidos que se impartan.
- e) Las normativas públicas de inspección laboral deberán contener criterios de transversalidad enunciados en esta Ley.
- f) Las y los empleadores adoptarán medidas especiales para hacer efectiva la existencia de plazas para mujeres y hombres, de conformidad a la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- g) La eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral.
- h) La promoción de normativas encaminadas a regular y homogenizar las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas a fin de que las mismas gocen de los beneficios y prestaciones laborales establecidas en el Código de Trabajo.

El Estado a través de las instancias correspondientes, definirá y ejecutará políticas dirigidas a prevenir y erradicar el acoso sexual, acoso laboral y otros acosos generados en las relaciones laborales, en los diferentes regímenes de aplicación.

Por su parte en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se considera Violencia Laboral “Acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantienen en el tiempo en los centros de trabajo públicos y privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo” (Modalidades de Violencia).



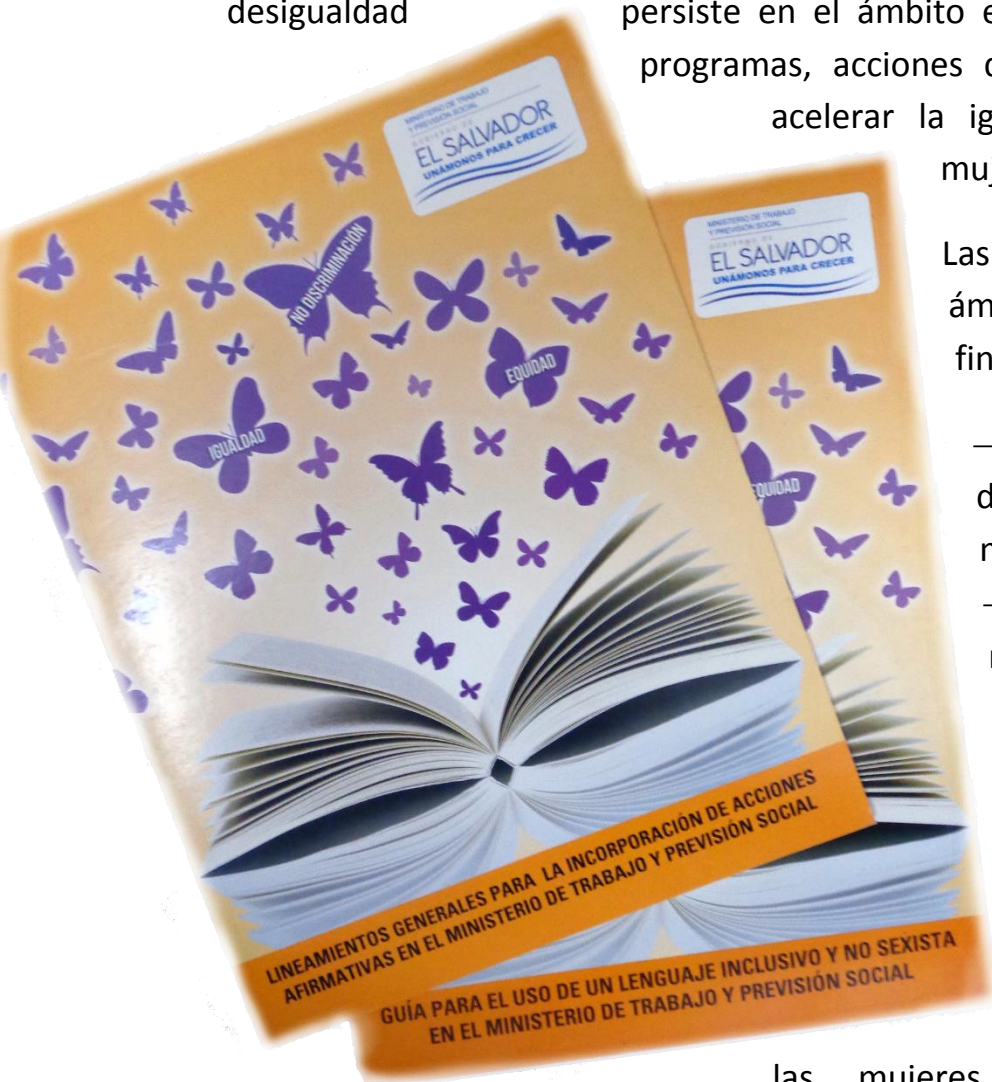
Estos mandatos legislativos orientan el diseño, aplicación y ejecución de políticas públicas y dentro de ellas, las acciones afirmativas para que las mujeres puedan ejercer el derecho a un trabajo digno en condiciones de igualdad. Siendo las Acciones afirmativas estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades y condiciones por medio de medidas que compensen, corrijan y erradiquen las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales.

Las acciones afirmativas se desarrollan en todo ámbito donde persisten brechas de desigualdad entre hombre y mujeres, así como prácticas de discriminación contra las mujeres. Se considera que las acciones afirmativas son temporales, sin embargo es necesario mantenerlas mientras la brecha de desigualdad

persiste en el ámbito en que se impulsan y son programas, acciones que están encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres.

Las acciones afirmativas en el ámbito laboral, tienen como finalidad:

- Erradicar la discriminación hacia las mujeres.
- Dar valor al trabajo realizado tradicionalmente por las mujeres, así como posibilitar a la población femenina al acceso real al trabajo.
- Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres permitiéndoles ocupar



puestos de trabajo mejor remunerados, de toma de decisiones y de mayor valoración social.

- Condiciones de ventaja temporal para que las mujeres trabajadoras puedan desempeñar cargos tradicionalmente ocupados por los hombres.
- Promover y asegurar porcentajes de plazas para la población de mujeres.
- Contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática.
- Tomar en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres; por ejemplo, capacitarse, estudiar, lactar, escalar posiciones u otras.
- Eliminar los comportamientos y funciones sociales discriminatorias que la sociedad asigna a mujeres y hombres respectivamente.
- Promover la participación de representación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos.
- Promover sin vulneraciones a la libertad de expresión e información, la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las funciones de la mujer y hombres en la sociedad.
- Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**¡Empleo decente,
libre de violencia para las
mujeres!**



Algunos ejemplos de cómo y para qué funcionan las acciones positivas:

- En El Salvador la participación política de las mujeres en los espacios de elección pública, persiste, de tal manera que de 84 diputaciones a nivel nacional, solo 23 corresponden a mujeres y de 262 personas alcaldesas, solo 29 son mujeres, para contribuir a cerrar esa brecha, en la Ley de Partidos Políticos, se establece el 30% como cuota mínima para la inscripción de mujeres por parte de los partidos políticos, para los cargos de elección popular.
- En el ámbito laboral la brecha salarial entre hombres y mujeres, se considera que persiste, en general, en un 25%, es decir que hombres y mujeres, en igual trabajo, reciben una diferencia de ese porcentaje en su salario, siendo mayor para los hombres, como ejemplo, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2013, reporta que el salario promedio en comercio, hoteles y restaurantes es de \$293.11 (El establecido en la Ley es de \$224.10), siendo de \$361.42 lo percibido en promedio por los hombres, más alto que el promedio y el salario mínimo establecido; y el de las mujeres \$247.39. La acción afirmativa en este caso consistiría en que para que las mujeres ganen igual que los hombres debe pagárseles, al menos el 57% más que los hombres a fin de equiparar el ingreso en relación al promedio que perciben los hombres.

Si bien las acciones afirmativas, deben ser parte de los planes de trabajo, políticas globales del gobierno, como Ministerio de Trabajo y Previsión Social, estamos en la responsabilidad, de impulsar algunas acciones desde las actividades que se planifiquen, intervenciones que se impulsan en diversos ámbitos laborales tomando como marco de referencia las siguientes:

1. Gestionar oportunidades de trabajo incluyentes y sin discriminación de ningún tipo (sexo, discapacidad, población LGBTI, juventudes).
2. Elaborar y proponer, para la aprobación de las autoridades competentes, reglamentos, lineamientos, instructivos, instrumentos

que fomenten la igualdad y erradicación de la discriminación hacia las mujeres.

3. Contribuir al cumplimiento de la Política para la equidad entre los Géneros del MTPS.
4. Proponer reformas en leyes, estatutos, normativas, necesarias y pertinentes para asegurar oportunidades y ejercicio de derechos de las mujeres en el ámbito laboral a partir del ciclo de trabajo que el MTPS desarrolla.
5. Promover el acceso y uso de espacios seguros y para la recreación, capacitación de mujeres, cuidado de hijas e hijos, entre otras.
6. Fortalecer, promover y proponer acciones para que desde la inspección se identifique y sancione cualquier práctica de discriminación, diferenciación salarial o tipos de violencia de género en el ámbito laboral.
7. Propiciar y promover en la cultura organizacional en el MTPS y en las acciones de intervención desde los programas de trabajo, una vida libre de violencia contra las mujeres.
8. Brindar los servicios hacia las mujeres desde prácticas incluyentes, no sexistas y libres de todo tipo de discriminación.
9. Identificar y denunciar cualquier práctica, decisión, acción y omisión que vaya en detrimento de la dignidad de las mujeres trabajadoras y usuarias del Ministerio de Trabajo.
10. Identificar y denunciar cualquier tipo de violencia de género contra las mujeres.



II. Acciones afirmativas para la igualdad en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

2.1. Conmemoración del 8 de marzo



5 de marzo de 2015: Ministra de Trabajo, Licda. Sandra Guevara brinda conferencia de prensa en el marco de la celebración del Día Nacional e Internacional de la Mujer.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en ocasión de conmemorar el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, reitera a las trabajadoras salvadoreñas su compromiso de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y contribuir en la generación de oportunidades de empleo y generación de ingresos.

Estamos impulsando de manera progresiva, acciones para garantizar que en todas las actividades económicas las mujeres se desempeñen en condiciones dignas, de respeto, libres de violencia y discriminación y con un salario digno.

Para ello hemos ampliado nuestros servicios abriendo las ventanillas de atención para mujeres, impulsando ferias de empleo para mujeres, desarrollando inspecciones focalizadas en derechos laborales de las mujeres, incluyendo en diversos ámbitos de nuestro quehacer institucional los criterios de no discriminación e inclusión.

Con satisfacción hemos contribuido en estos 8 meses de gestión a colocar a 5,858 mujeres en diversos puestos de trabajo a través del Sistema de Intermediación Laboral, 728 mujeres han participado en las ferias de autoempleo y en 758 comités de seguridad y salud ocupacional 16,773 mujeres son beneficiarias.

Como resultado de 21,224 inspecciones se han beneficiado 184,825 mujeres, recuperándose de \$3,157,044,26 en concepto de multas por incumplimiento a la legislación laboral, del cual un monto de \$376,237.00 son a favor de mujeres trabajadoras.

Hemos beneficiado a 28,951 mujeres con el Plan de verificación sobre el derecho de la Lactancia Materna, en cumplimiento a la Ley de Promoción y Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.

En noviembre del año pasado se otorgaron las credenciales al Sindicato de Mujeres Trabajadoras del Hogar Remuneradas Salvadoreñas (SIMUTHRES) y se tiene registro de 462 sindicatos activos en los cuales 42,224 mujeres forman parte de sindicatos privados; mientras que en los sindicatos del sector público, se encuentran afiliadas un total de 9,246 mujeres.

En las juntas directivas de sindicatos privados, participan 1,199 mujeres; mientras que en los sindicatos públicos solamente 246 mujeres ocupan cargos directivos. El MTPS, está dando cumplimiento a los compromisos en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación hacia las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Política Nacional de las Mujeres, Plan Nacional de Igualdad.



**“Garantizando
el Empleo
Decente para la
Igualdad de Género”**

8 de Marzo Día Nacional
e Internacional de
las Mujeres

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**



Organización
Internacional
del Trabajo



2.2. Feria de empleo exclusiva para mujeres



6 de marzo de 2015: Ministra de Trabajo apertura Feria de Empleo exclusiva para mujeres en las oficinas centrales de esta cartera de Estado.

Desde el Plan Quinquenal de Gobierno nos hemos propuesto garantizar mayores condiciones de acceso a una vida digna y libre de violencia para las mujeres, pues este gobierno considera que para que el país avance y se desarrolle, necesariamente tiene que considerar una prioridad la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y la creación de oportunidades.

2.3. Instalación de Lactario



24 de marzo: La Ministra de Trabajo, Licda. Sandra Guevara, inaugura lactario que beneficia a mujeres empleadas de esta Secretaría de Estado.

La Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, aperturó la sala de “Lactario”, en la oficina central de San Salvador. Con el propósito de brindar a las madres que laboran en esta Cartera de Estado, un lugar digno para que puedan amamantar a sus hijas e hijos.

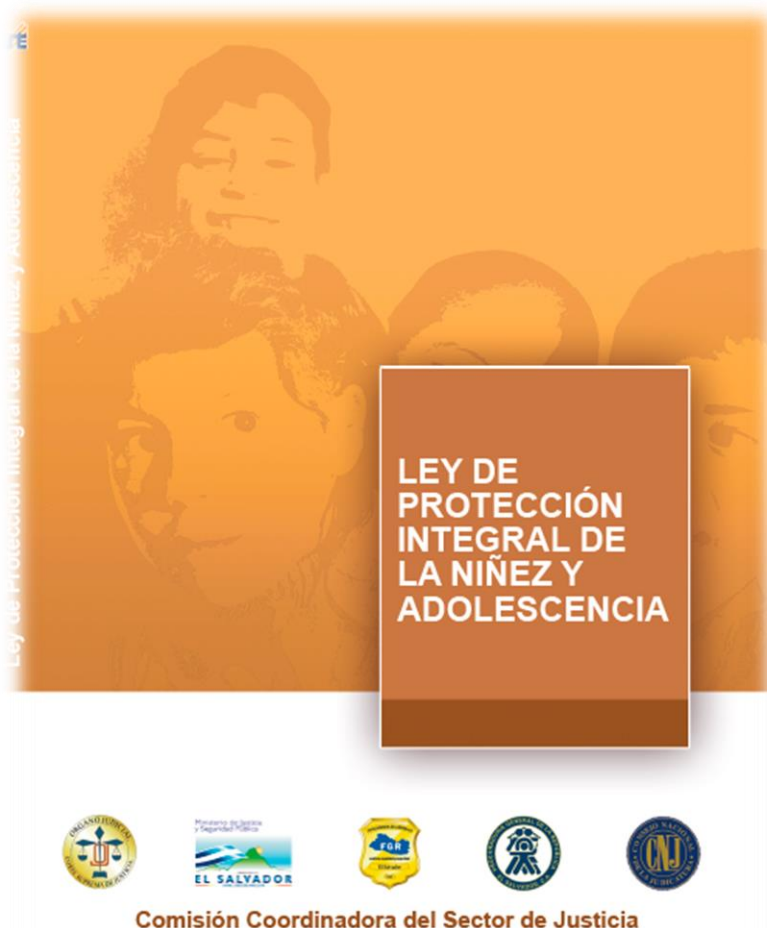
En este sentido, el Ministerio de Trabajo está dando cumplimiento a la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en sus artículos 35 y 36, establece que “Toda mujer trabajadora, durante los primeros seis meses post parto, mientras amamante a su hija o hijo o mientras recolecte su leche, tendrá derecho a una hora diaria de interrupción de la jornada laboral y a disponer de espacio adecuado, dentro del lugar de trabajo, para extraerse y conservar su leche”.

Esta Cartera de Estado también brinda otras prestaciones contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, para las madres trabajadoras, tales como:

Adicionales a los 90 días de descanso post-natal las trabajadoras tienen 15 días más para estar con sus hijas e hijos. Toda trabajadora de este ministerio que haya dado a luz, se le brinda un paquete de accesorios para su bebé, valorado en un salario mínimo de comercio y servicio vigente.

La señora Ministra de Trabajo, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez expresó durante el evento, que El Salvador es signatario a la Convención de los Derechos del Niño, lo cual nos compromete en garantizar los principios básicos de salud y nutrición, incluyendo la lactancia materna, una práctica que asegura la nutrición por excelencia, el crecimiento y el desarrollo óptimo de las niñas y niños, y nos permite al mismo tiempo, reducir las tasa de morbilidad y mortalidad infantil.

Para cumplir con las condiciones anteriores el Gobierno de la República, gestionó y logró en agosto del 2013 la aprobación de la Asamblea Legislativa de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, la cual establece las medidas necesarias para promover, proteger y mantener la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y la lactancia prolongada hasta los dos años de edad. Es por ello, que las instituciones del Estado, empresas privadas y las municipalidades tenemos el deber de cumplir con esas normas que favorecen a las madres trabajadoras para que puedan lactar a sus bebés y asegurar de esa manera su salud y desarrollo integral.



III. Dirección General de Previsión Social

Entre los principales servicios que brinda esta dirección, está la intermediación laboral, orientación laboral, organización de ferias de empleo y la atención a personas con discapacidad; todos estos servicios son realizados con equidad de género, por lo tanto hay igualdad de participación.

Esta Dirección, a través de las gestoras y gestores de empleo, está concientizando continuamente a las empleadoras y empleadores en que se brinden ofertas de trabajo y se coloquen prioritariamente a mujeres.

Otra iniciativa importante de esta gestión, es la creación de las Ventanilla de Atención Integral a la Mujer.

Esta área, es parte del Departamento Nacional de Empleo y fue creada con el objetivo principal de brindar atención personalizada a las mujeres en materia de empleo; en esta, se ofrece un espacio integral para la mujer, donde puedan realizar los trámites necesarios para acceder a diferentes servicios.

Entre los servicios que brinda esta ventanilla están:

- ✓ Información general en materia de empleo.
- ✓ Intermediación de Empleo: registro, captación de ofertas de empleo para mujeres, remisión de mujeres a empresas para aplicar a puestos de trabajo disponibles conforme a sus perfiles y seguimiento de los casos.
- ✓ Orientación laboral, se dispone de personas especialistas en psicología para la elaboración de hojas de vida y orientación para el desempeño exitoso de entrevistas de trabajo.
- ✓ Referencias para cursos de capacitación y evaluaciones psicométricas.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como ente rector del cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, inauguró la **Ventanilla de Atención a la Población LGBTI**.

El objetivo de la ventanilla es que través de una atención personalizada, se brinde información integral de los servicios que se prestan en la Bolsa de Empleo, así como realizar derivaciones complementarias para mejorar los perfiles ocupacionales de las personas.

Servicios que brinda la Ventanilla de Atención a la Población LGBTI:

- ✓ Sistema de modalidades flexibles (MINED) para retomar estudios formales. Centros de formación del INSAFORP, para recibir formación y capacitación complementaria, asesoramiento en emprendedurismo.
- ✓ Talleres de orientación laboral sobre técnicas de búsqueda de empleo, preparación para la entrevista de trabajo, entre otros.
- ✓ Vinculación de personas demandantes de empleo con ofertas de trabajo, realizando seguimiento a las ofertas de empleo atendidas.
- ✓ Realizar visitas a centros de formación para buscar oferta formativa para personas de la población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales).



Oficina Regional de Santa Ana realizó Feria de Empleo Exclusivo para mujeres. Participaron 26 empresas y se ofertaron 683 puestos de trabajo (20 de marzo de 2015).



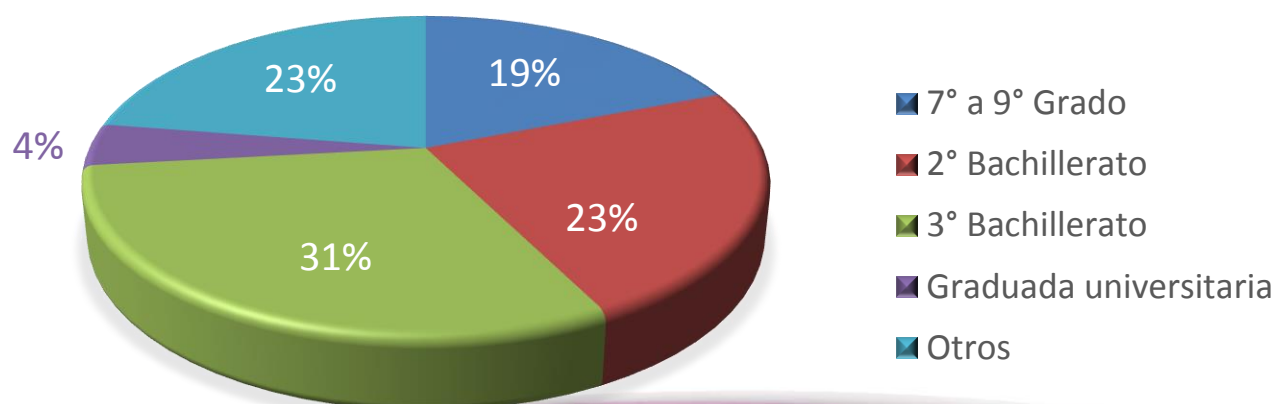
Oficinas Departamentales de Zacatecoluca en La Paz, Usulután, Morazán y La Libertad realizaron cuatro ferias de empleo exclusivas para mujeres, en las que se ofertaron más de 600 puestos de trabajo.

3.1. Sistema de Intermediación de Empleo (SIE)

3.1.1. Mujeres colocadas a través del SIE, según nivel académico

<i>Mujeres colocadas en el SIE por mes según nivel académico</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Total</i>
Total	436	484	519	1439
<i>Ninguno</i>	0	1	2	3
<i>Solo lee y escribe</i>	2	2	5	9
<i>1° a 6° Grado</i>	35	35	42	112
<i>7° a 9° Grado</i>	83	81	110	274
<i>1° Bachillerato</i>	12	12	14	38
<i>2° Bachillerato</i>	102	113	123	338
<i>3° Bachillerato</i>	141	159	142	442
<i>1er. Año de estudio técnico</i>	1	1	4	6
<i>2do. Año de estudio técnico</i>	1	4	1	6
<i>Graduada técnica</i>	15	10	18	43
<i>1er. a 2do. Año estudiante universitaria</i>	12	15	14	41
<i>3er. a 4to. Año estudiante universitaria</i>	11	11	8	30
<i>5to. a 8vo. Año estudiante universitaria</i>	3	1	4	8
<i>Egresada universitaria</i>	5	9	12	26
<i>Graduada universitaria</i>	13	29	19	61
<i>Postgrado</i>	0	0	1	1
<i>Maestría</i>	0	1	0	1

Distribución por nivel académico



3.1.2. Mujeres con discapacidad colocadas a través del SIE, primer trimestre de 2015

<i>Total de mujeres con discapacidad colocadas a través del SIE. Primer trimestre 2015.</i>			28
<i>Mujeres colocadas por el SIE por mes</i>			
<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Total</i>
8	14	6	28

3.2. Orientación Laboral

3.2.1. Servicios de orientación laboral brindados a mujeres buscadoras de empleo, durante el primer trimestre de 2015

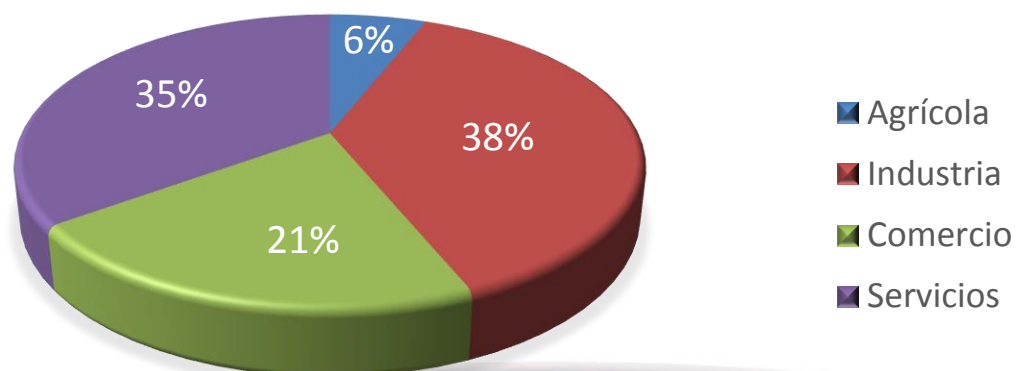
<i>Modalidad</i>	<i>Total país, primer trimestre de 2015</i>	<i>N° de charlas</i>	<i>Asistentes</i>	
			<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
<i>Internas</i>	<i>Capacitaciones impartidas en bolsas de empleo locales (BEL)</i>	743	3,098	3,657
	<i>Capacitación personalizada en bolsas de empleo locales (BEL)</i>		3,172	4,019
<i>Total</i>			6,270	7,676
<i>Externas</i>	<i>Capacitaciones impartidas en Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)</i>	0	0	0
	<i>Capacitaciones impartidas a adolescentes en institutos o colegios</i>	145	2,319	2,465

Del total de personas beneficiadas a través de las capacitaciones impartidas en bolsas de empleo locales (BEL), las mujeres representan el 54%, en las capacitaciones personalizadas el 56% y en las capacitaciones impartidas a jóvenes en institutos o colegios el 52% del total de adolescentes.

3.2.2. Puestos de trabajo donde se registra mayor colocación de mujeres. Primer trimestre 2015

N°	Puesto	N° de plazas
1	Operaria de máquina industrial	260
2	Asesora de ventas	194
3	Atención al cliente	115
4	Auxiliar de producción	92
5	Empacadora	75
6	Impulsadora	64
7	Oficios varios	64
8	Cajera	57
9	Dependiente de negocio	53
10	Limpieza de pescado	44
11	Mesera	44
12	Aprendiz de operaria de calzado	34
13	Ordenanza	19
14	Analista de créditos	18
15	Doméstica	17
16	Secretaria	17
17	Cocinera	16
18	Auxiliar de cocina	15
19	Alfabetizadora	14
20	Auxiliar contable	14

Distribución por sector económico



IV. Dirección General de Trabajo

La Dirección General de Trabajo tiene entre sus principales funciones armonizar las relaciones entre las trabajadoras, trabajadores y el sector empleador. De igual forma facilita la constitución de organizaciones sociales.

Esta Dirección implementa acciones positivas en beneficio de las mujeres, entre las que se pueden mencionar:

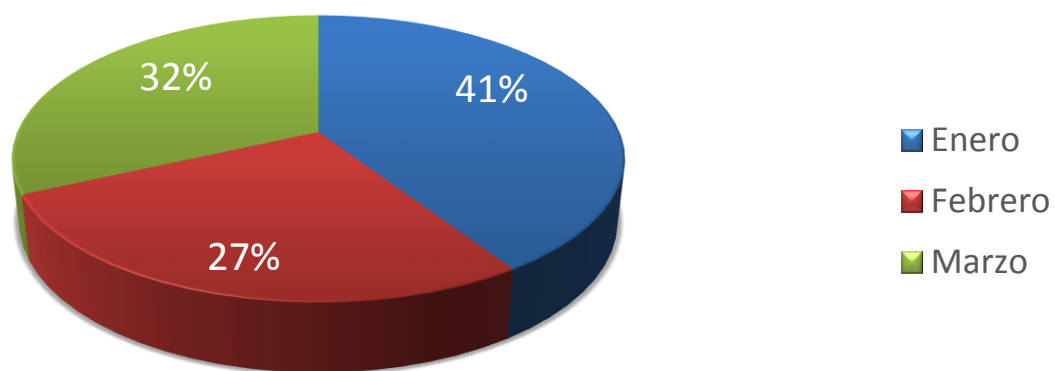
- ✓ Entrega gratuita de copias de cálculo de prestaciones, necesarias para documentar su trámite de conciliación individual o colectiva.
- ✓ El instructivo de reglamento interno de trabajo, el cual ha sido transversalizado con enfoque de género, además se está trabajando en la elaboración de cláusulas de género para proporcionar como formato a las asociaciones profesionales que celebren o revisen contratos colectivos de trabajo.
- ✓ Se cuenta con una sala de atención para hijas e hijos de personas trabajadoras, en la cual la mayoría de personas usuarias son mujeres trabajadoras jefas de hogar, según detalle:



Sala de Cuidados para Niñas y Niños de personas usuarias del MTPS

<i>Período</i>	<i>Niñas atendidas</i>	<i>Niños atendidos</i>	<i>Jefas de Hogar atendidas</i>
<i>Enero</i>	34	48	20
<i>Febrero</i>	22	33	14
<i>Marzo</i>	27	37	10
Total	83	118	44

**Distribución de Niñas y Niños Atendidos
De enero a marzo 2015**



4.1. Conciliaciones individuales y colectivas

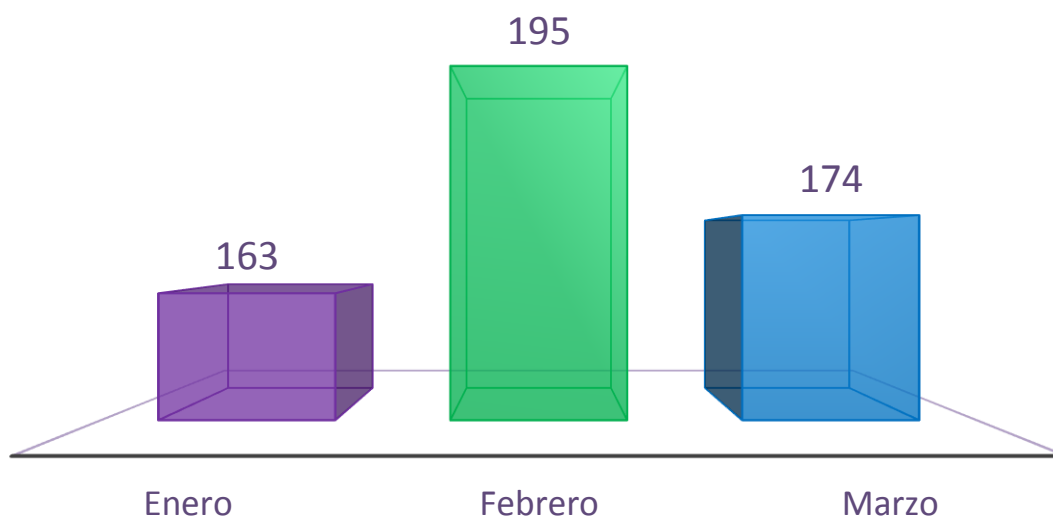
4.1.1. Conciliaciones Individuales

a) Mujeres beneficiadas en conciliaciones individuales y monto acordado

<i>Total de mujeres beneficiadas en las conciliaciones individuales. Primer trimestre 2015.</i>	532
<i>Monto total acordado en conciliaciones individuales a favor de mujeres. Primer trimestre 2015.</i>	\$146,320.17

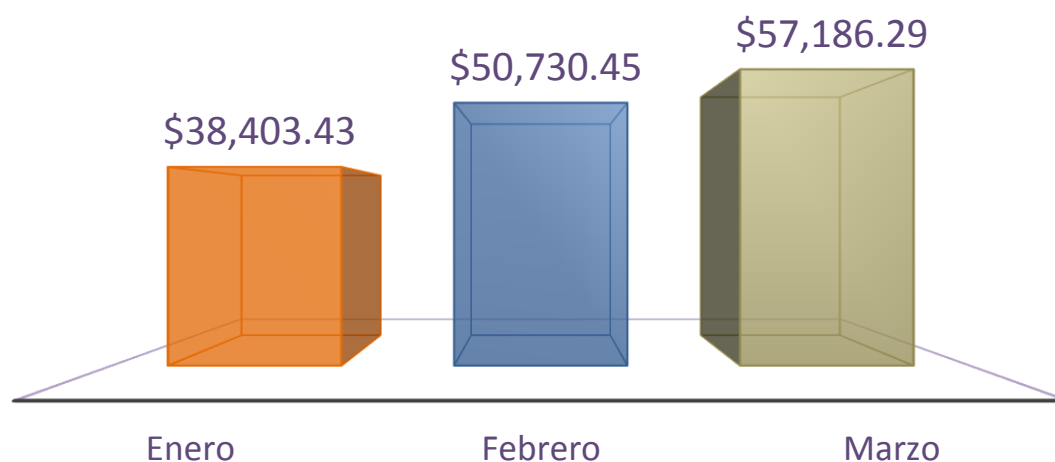
<i>Mes</i>	<i>Cantidad de mujeres beneficiadas</i>	<i>Monto acordado en conciliaciones individuales a favor de mujeres</i>
<i>Enero</i>	163	\$38,403.43
<i>Febrero</i>	195	\$50,730.45
<i>Marzo</i>	174	\$57,186.29

Mujeres beneficiadas en conciliaciones individuales, primer trimestre 2015



Las mujeres representan el 33.06% del total de personas beneficiadas en el primer trimestre de 2015.

Monto acordado en beneficio de mujeres a través de conciliaciones individuales, primer trimestre de 2015



El monto acordado en beneficio de mujeres representa el 35.46% del monto total acordado en el primer trimestre de 2015.

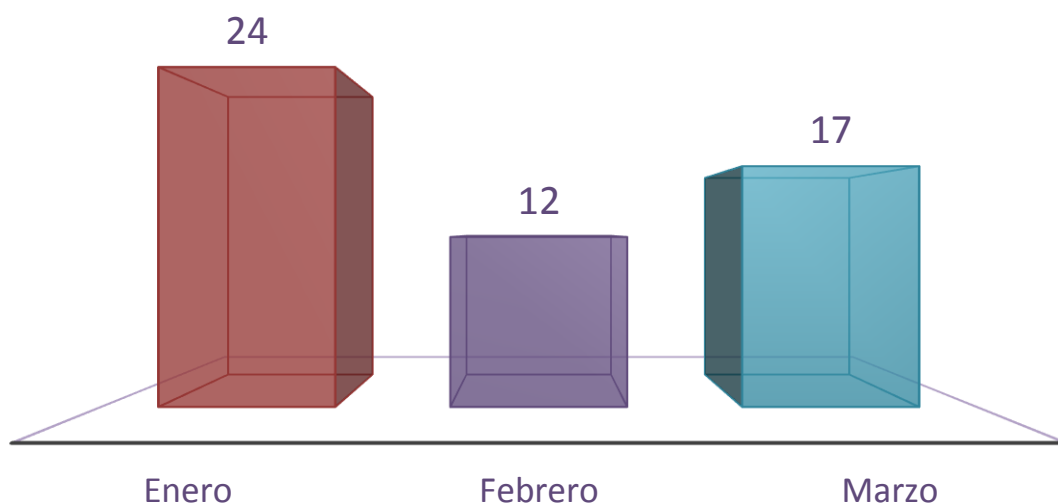
4.1.2. Conciliaciones Colectivas

a) Mujeres beneficiadas con conciliaciones colectivas y monto acordado

<i>Total de mujeres beneficiadas en las conciliaciones colectivas. Primer trimestre 2015.</i>	53
<i>Monto total acordado en conciliaciones colectivas a favor de mujeres. Primer trimestre 2015.</i>	\$3,494.72

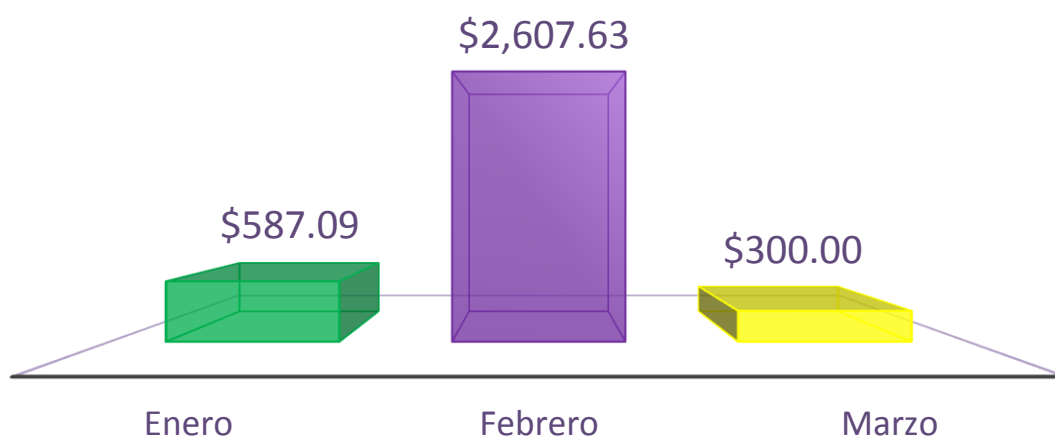
<i>Mes</i>	<i>Cantidad de mujeres beneficiadas</i>	<i>Monto acordado en conciliaciones colectivas a favor de mujeres</i>
<i>Enero</i>	24	\$587.09
<i>Febrero</i>	12	\$2,607.63
<i>Marzo</i>	17	\$300.00

Mujeres beneficiadas en conciliaciones colectivas, primer trimestre de 2015



Las mujeres representan el 22.75% del total de personas beneficiadas en el primer trimestre de 2015.

Monto acordado en beneficio de mujeres a través de conciliaciones colectivas, primer trimestre de 2015



El monto acordado en beneficio de mujeres representa el 13.87% del monto total acordado en el primer trimestre de 2015.

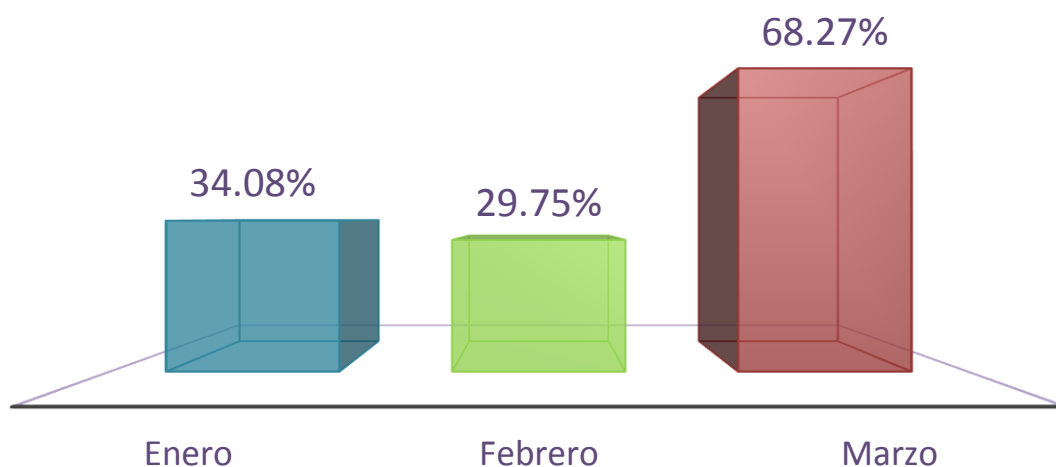
4.2. Asociaciones profesionales

4.2.1. Mujeres que forman parte de juntas directivas de asociaciones profesionales activas

<i>Mes</i>	<i>Mujeres en juntas directivas</i>	<i>Total de personas en juntas directivas</i>	<i>Representación de mujeres</i>
<i>Enero</i>	259	760	34.08 %
<i>Febrero</i>	119	400	29.75%
<i>Marzo</i>	269	394	68.27%

En la tabla anterior se puede observar una variación positiva en cuanto a la representación de la mujer en las juntas directivas de asociaciones profesionales en el primer trimestre de 2015.

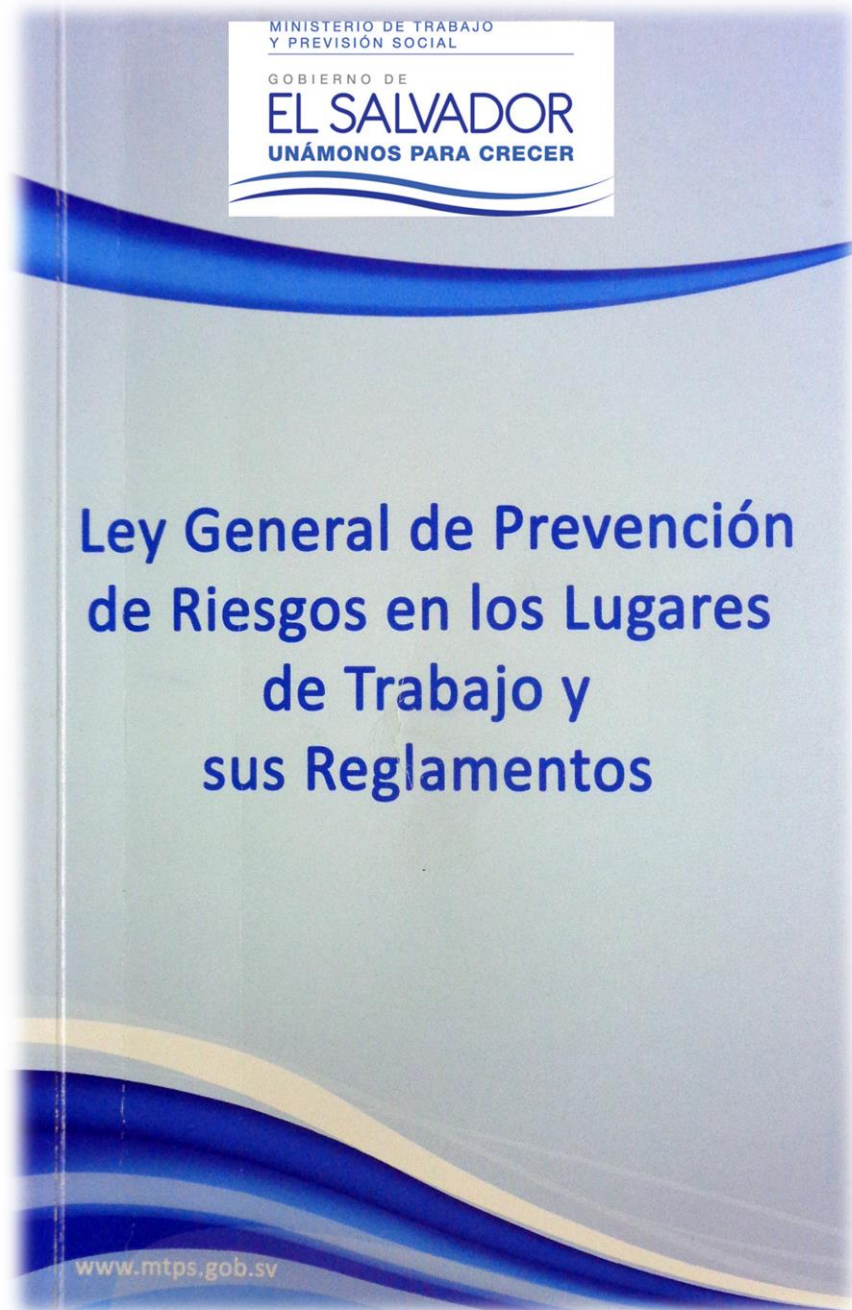
Representación de mujeres en juntas directivas de asociaciones profesionales, primer trimestre de 2015



V. Dirección General de Inspección de Trabajo

En la Dirección General de Inspección de Trabajo, surge la Unidad Especial de Prevención de Actos Laborales Discriminatorios en el año 2005, como parte de los compromisos asumidos por el país en materia de aplicación efectiva de la legislación laboral; el objetivo principal de esta unidad es el prevenir, verificar y darle seguimiento a todo aquel hecho constitutivo de discriminación laboral que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Dentro de los servicios especializados que brinda la unidad, se tiene la realización de inspecciones de trabajo especiales sobre discriminación así como el reinstalo de mujeres trabajadoras embarazadas y directivas sindicales; también se brindan asesorías técnicas jurídicas sobre derechos laborales.



Otro servicio especializado que la unidad brinda, es la creación, planificación, coordinación y consolidación de planes especiales y específicos sobre derechos laborales de mujeres, a nivel nacional, tales como:

- ✓ Plan permanente de verificaciones de derechos laborales de mujeres.
- ✓ Plan de verificación del derecho de lactancia materna.
- ✓ Plan de verificación de derechos laborales de mujeres en maquila (en respuesta a la agenda de derechos laborales de mujeres trabajadoras en la industria de la maquila en Centroamérica) y de mujeres bordadoras a domicilio.

También, dentro de esta unidad se coordinan planes específicos sobre grupos prioritarios, sobre derechos laborales de mujeres y discriminación. En esta unidad las solicitudes más frecuentes que presentan las mujeres son las inspecciones de trabajo por despidos improcedentes (mujeres embarazadas o directivas sindicalistas), así como denuncias por ciertos casos de malos tratos.

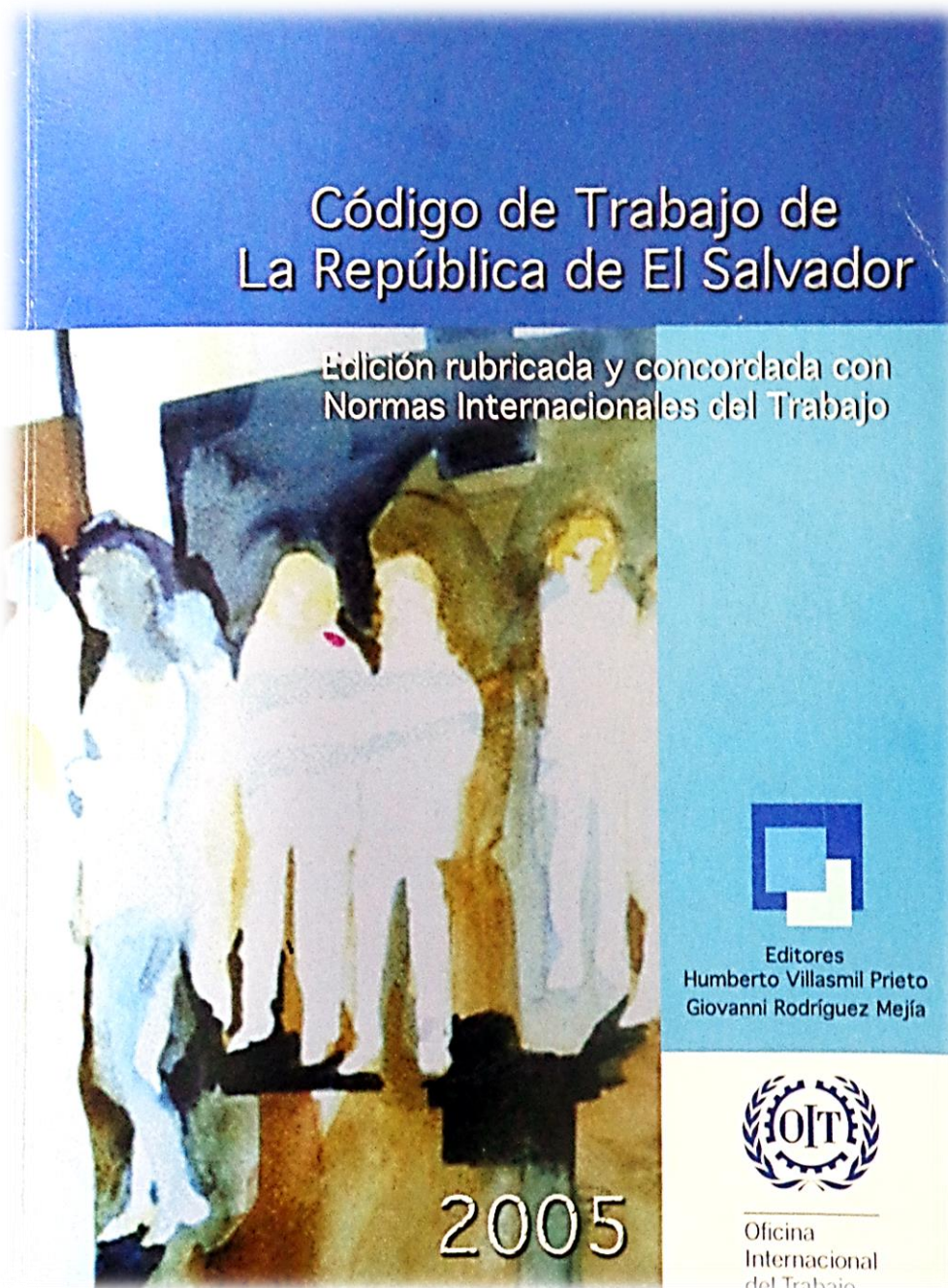
Entre los derechos o leyes laborales que la unidad registra más incumplimientos se tiene:

- ✓ Código de trabajo (Art. 29 #5, Art. 30 Ord. 5, 12, Art. 248 y Art. 113).
- ✓ Ley de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna.
- ✓ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

En esta oficina, se atiende a todo tipo de trabajadora y trabajador, sin importar cuál sea su raza, origen étnico, religión, orientación sexual, edad, etc., así también se han creado documentos como:

- ✓ Protocolo de atención sobre casos de acoso laboral y acoso sexual.
- ✓ Manual e Instructivo de Atención a las Personas de la Población LGBTI en casos de inspección.
- ✓ Guía de Atención a Personas con Discapacidad.
- ✓ Manual LGBTI

Cabe resaltar que esta oficina posee relación estrecha con la Unidad para la Equidad entre los Géneros.



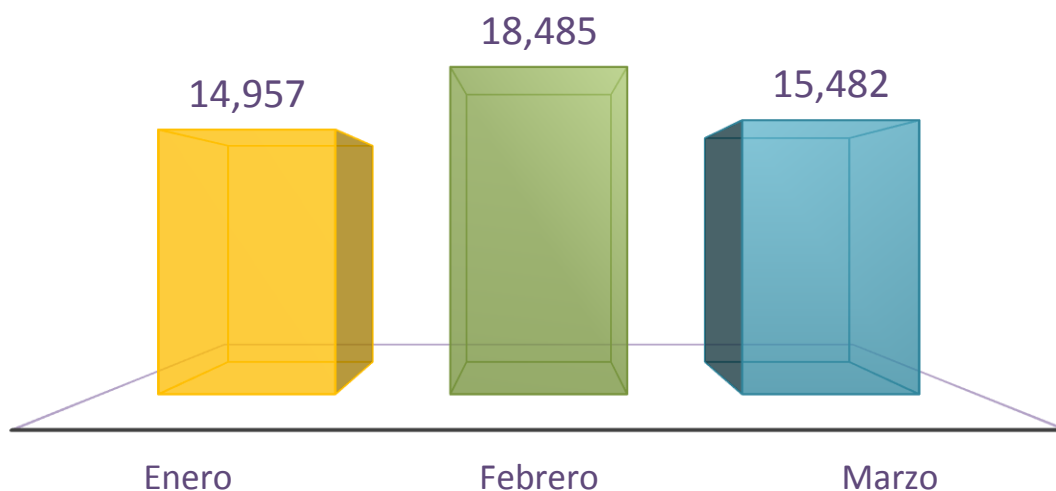
En el marco del Plan permanente de verificaciones de derechos laborales de mujeres, se obtuvieron los siguientes resultados:

5.1. Mujeres cubiertas en inspecciones

<i>Mes</i>	<i>Mujeres cubiertas</i>	<i>Mujeres en estado de gravidez</i>	<i>Mujeres con discapacidad</i>	<i>Totales</i>
<i>Enero</i>	14,580	306	71	14,957
<i>Febrero</i>	18,215	229	41	18,485
<i>Marzo</i>	15,213	116	153	15,482
Totales	48,008	651	265	48,924

El total de las mujeres cubiertas en inspecciones en el primer trimestre de 2015 representa el 45.94% del total de las personas beneficiadas.

Mujeres cubiertas en inspecciones, primer trimestre de 2015



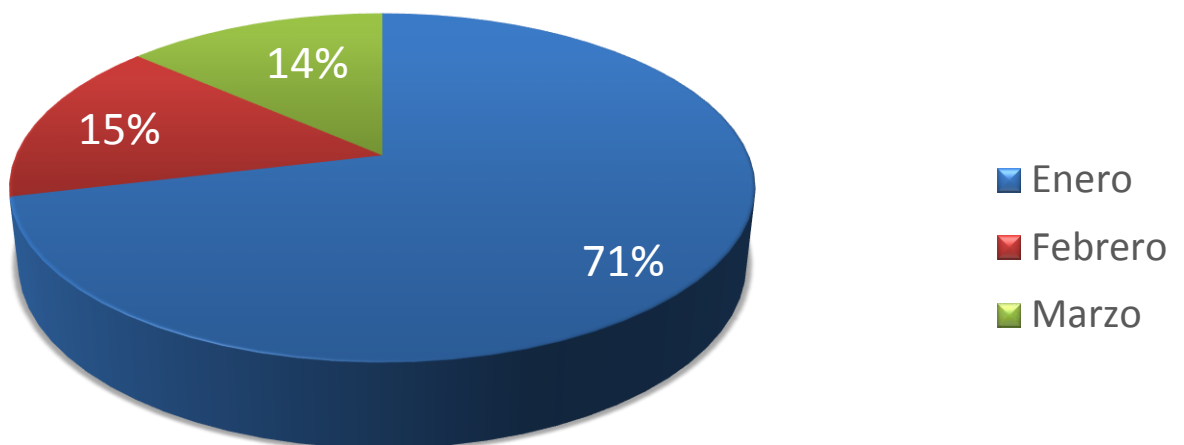
5.2. Montos recuperados a favor de mujeres trabajadoras por medio de inspecciones realizadas

<i>Total de mujeres beneficiadas. Primer trimestre 2015.</i>	8,747
<i>Monto total pagado a mujeres. Primer trimestre 2015.</i>	\$217,762.15

<i>Mes</i>	<i>Mujeres beneficiadas</i>	<i>Total de cantidad pagada a mujeres</i>	<i>Mujeres en estado de gravidez</i>	<i>Total de cantidad pagada a mujeres</i>
<i>Enero</i>	2,646	\$152,793.50	5	\$1,583.33
<i>Febrero</i>	3,327	\$32,739.75	5	\$1,000.00
<i>Marzo</i>	2,762	\$28,948.78	2	\$696.79
<i>Totales</i>	8,735	\$214,482.03	12	\$3,280.12

Las mujeres representan el 43.25% del total de personas beneficiadas y el monto pagado a mujeres el 41.34% del total del monto recuperado.

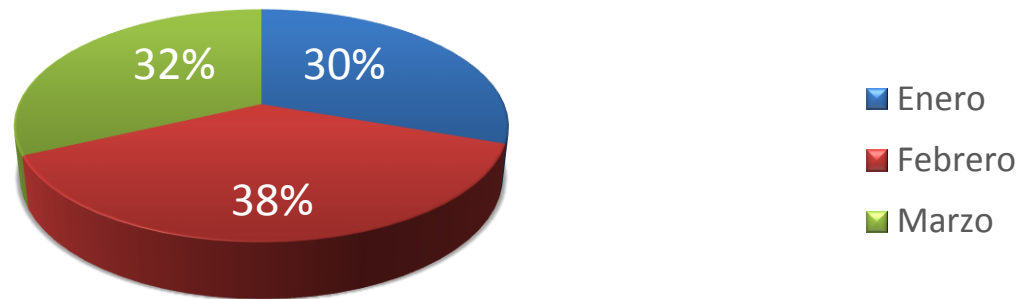
**Distribución de Cantidades Pagadas a Mujeres
De enero a marzo 2015**



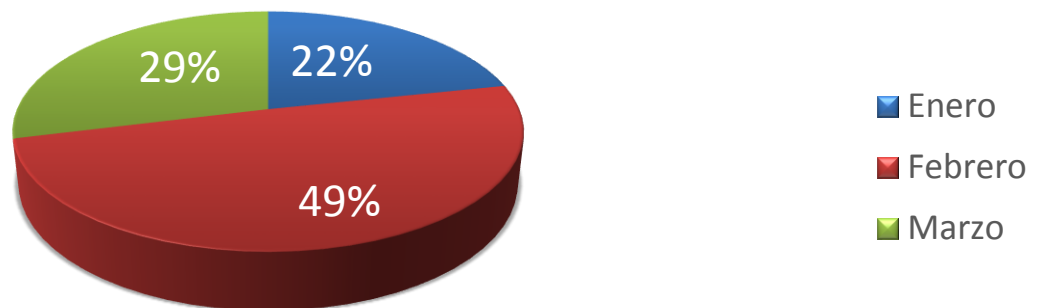
5.3. Inspecciones programadas

	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Totales</i>
<i>Total de Inspecciones programadas</i>	58	72	61	191
<i>Total de mujeres cubiertas</i>	1,682	3,843	2,245	7,770
<i>Mujeres cubiertas</i>	1,609	3,764	2,188	7,561
<i>Mujeres con discapacidad cubiertas</i>	12	12	20	44
<i>Mujeres en estado de gestación</i>	61	67	37	165

**Distribución de Inspecciones Programadas
De enero a marzo 2015**



**Distribución Mujeres Cubiertas por Inspecciones
De enero a marzo 2015**



VI. Directorio Institucional

<i>Oficinas</i>	<i>Ubicación / teléfonos</i>
<i>Oficina Central</i>	Alameda Juan Pablo II y Final 17 Av. Nte., Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfonos: 2529-3700, Call Center 130.
<i>Oficina Regional de Oriente (San Miguel)</i>	Av. José Simeón Cañas No.408, Barrio El Calvario, San Miguel. Teléfonos: 2661-4261 / 2661-4265 / 2661-4448 / 2661-4449
<i>Oficina Regional de Occidente (Santa Ana)</i>	4a Calle Pte. Y 4a Av. Nte., No.9, Santa Ana. Teléfonos: 2441-2472 / 2441-2478 / 2441-4121 / 2447-1031
<i>Oficina Paracentral (La Paz)</i>	3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, La Paz. Teléfonos: 2334-1375 / 2334-1378
<i>Oficina Departamental de Usulután</i>	3a Calle Ote., No.28, conocido como Antiguo Local de Migración y Extranjería, Usulután. Teléfonos: 2624-4605 / 2624-6048
<i>Oficina Departamental de Sonsonate</i>	Final Res. Rafael Campos, Boulevard Las Palmeras, No.1, Sonsonate. Teléfonos: 2451-5745 / 2451-5784
<i>Oficina Departamental de la Unión</i>	1a Calle Pte. Y 7a Av. Nte., frente a Pastelería San Juan, Barrio el Centro, La Unión. Teléfonos: 2604-1267 / 2604-1264

<i>Oficinas</i>	<i>Ubicación / teléfonos</i>
<i>Oficina Departamental de Ahuachapán</i>	4a Calle Ote., entre Av. Francisco Menéndez y 1a Av. Nte., frente a MASESA, Ahuachapán. Teléfonos: 2413-3713 / 2413-3793
<i>Oficina Departamental de Cabañas</i>	5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas. Teléfonos: 2382-1905 / 2382-1007
<i>Oficina Departamental de Cuscatlán</i>	Calle J Francisco López, No.16, frente a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán. Teléfonos: 2372-3318 / 2372-2950
<i>Oficina Departamental de la Libertad</i>	Av. Manuel Gallardo, No.3-9, Santa Tecla, La Libertad. Teléfonos: 2228-1723 / 2228-2242
<i>Oficina Departamental de San Vicente</i>	2a Av. Nte. Sur, No.40, Barrio San Francisco, San Vicente. Teléfonos: 2393-1449 / 2393-1451
<i>Oficina Departamental de Chalatenango</i>	3a Calle Pte. Y 4a Av. Nte., Esquina Opuesta a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Barrio el Calvario, Chalatenango. Teléfonos: 2301-1458 / 2301-1506
<i>Oficina Departamental de Morazán</i>	4a Calle Ote., No.8, Barrio la Soledad, Contiguo a Ferretería Ferromundo. Teléfonos: 2654-1262 / 2654-1258



Call Center 130

www.mtps.gob.sv



Ministerio Trabajo El Salvador



@Trabajosv